



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: MODELO CONVENIO MUNICIPIO SJyY

A: Paloma Oste (IIFAP#FCS),

Con Copia A:

CONVENIO DE CAPACITACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA — Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER Y YACANTO, TRASLASIERRA, CÓRDOBA

Entre, por una parte, la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Traslasierra, Córdoba, con domicilio legal en Calle Publica Sin número, Departamento San Javier, Cordoba representada en este acto por el intendente el Sr. Segundo Martin Garcia, DNI: 34.64.078 (RES N° 10/2021), en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra la Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba, a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública en adelante, "LA FACULTAD - IIFAP", representada en este acto por la Decana (R.HSC N° 725/16) Mgter. María Inés Peralta, autorización conferida mediante Ordenanza s HSC N°6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 0, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, se ha convenido en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes clausulas:

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

1. La necesidad de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones.-----

2. A fin de continuar con el proceso colaborativo conforme al Convenio Marco, las mismas se comprometen a desarrollar en forma conjunta y en función de sus capacidades y medios disponibles, las acciones de Cooperación en los campos académico y científico de interés común mediante la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, asesores, investigadores y estudiantes.-----

3. Que entre la oferta de Carreras de Posgrado dictados por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública se encuentra el Programa de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, en cuyo Plan de Estudios se establece que: 'Esta especialización tiene por objetivo aportar una alternativa de capacitación y entrenamiento para funcionarios, agentes estatales y miembros de Organizaciones No Gubernamentales que estén vinculados a la implementación de políticas-programas públicos"-----
4. El presente Convenio se celebra 'ad referéndum" de la Intendencia de la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Traslasierra, Córdoba y de las autoridades de la Universidad Nacional que correspondan. -

Acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: el convenio tiene por objeto, a través de la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Traslasierra, Córdoba y conjuntamente con el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública - IIFAP-, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, llevar adelante el proceso de difusión, información y promoción entre los/as empleados/as municipales de las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la Carrera de Posgrado de la 'FACULTAD - IIFAP": Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal.-----

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD: 'LA MUNICIPALIDAD" será responsable de:

1. Difundir entre la base de datos de todos/as los/as empleados/as municipales través de las herramientas de comunicación internas (intranet, circulares, etc.); y herramientas de comunicación externas, (sitio web oficial y redes sociales), con la correspondiente inclusión del isologotipo del INSTITUTO, las actividades académicas a desarrollarse en el marco de la Carrera de Posgrado de la 'FACULTAD - IIFAP": Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, en especial el llamado a inscripción para el ingreso a la 8va Cohorte de la carrera.-----

2. Facilitar las condiciones a fines de que los/las empleados/os municipales, que sean admitidos/as como estudiantes de la 8° Cohorte de la mencionada carrera, puedan realizar y finalizar sus Evaluaciones Integradoras Finales.-----

TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DEL IIFAP - FSC "LA FACULTAD -

IIFAP", será responsable de:

1. Facilitar a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Traslasierra, Córdoba toda la información necesaria para que pueda cumplir con su obligación.

2. Otorgar una beca del 20% en concepto de aranceles de la 8va. Cohorte de la Carrera, a 4 empleados/as municipales seleccionados por la Municipalidad, que realicen el proceso de pre-inscripción a la 8va. Cohorte de la Carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal y que posean los requisitos formales necesarios de ingreso acorde a la reglamentación vigente de la carrera.-----

3. Acordar con "LA MUNICIPALIDAD" áreas de temáticas prioritarias en las cuales interesa el desarrollo de las Evaluaciones Finales Integradoras de los/as estudiantes de la carrera que sean empleados/as municipales.

CUARTA: Se establece como plazo del presente convenio el calendario académico que se fije para la 8va. Cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal. Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.-----

QUINTA: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio, se designan coordinadores responsables, por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, al Director de la Carrera "Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, Mgter. Jorge Pellicci y por la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Traslasierra, Córdoba, el Sr. Intendente Segundo Martin Garcia, DNI: 34.64.078.-----

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades. -----

SEPTIMA: las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar y conviene someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los xxxxx días del mes de xxxxx del año 2023.-

